

Entre el reconocimiento del otro y la formación por medio del trabajo. Derecho y mercado en el Fichte de fines del siglo XVIII.

*Between the Recognition of the Other and the Formation Through Labour.
Right and Market in the Fichte of the End of the 18th Century.*

HÉCTOR OSCAR ARRESE IGOR
Universidad Pedagógica Provincial, CONICET (Argentina)

--
harreseigor@gmail.com

RESUMEN Johann Gottlieb Fichte ha desarrollado una teoría de la propiedad orientada a garantizar el derecho a la existencia de los ciudadanos de un Estado justo. Este derecho es entendido en la teoría fichteana como una condición indispensable de la autoconciencia, en la medida en que consiste en la atribución a sí mismo de la capacidad de actuar en el mundo sensible.

Dado que Fichte desconfía del mercado en orden a la garantía del derecho a la existencia, diseña una economía planificada estatalmente. En este contexto, Fichte determina tres clases sociales: los productores, los artesanos y los hombres de negocios. Pero finalmente se pierde la relación original de reconocimiento mutuo, que el derecho debería proteger.

PALABRAS CLAVES Fichte, Derecho, Reconocimiento, Existencia, Estado.

ABSTRACT Johann Gottlieb Fichte has developed a theory of property, which is meant to guarantee the right of citizens of a just state to existence. Right is understood in the Fichtean theory as an unavoidable condition of self-consciousness, insofar as it consists in the self-attribution of the capability to act in the sensible world.

As Fichte mistrusts the free market economy in order to guarantee the right to existence, he designs an economy planned by the state. From this background Fichte determines three social classes: the producers, the craftsmen and the businessmen. However, finally the original relationship of mutual recognition gets lost, a relationship which right was meant to protect.

KEY WORDS Fichte, Right, Recognition, Existence, State.



RECIBIDO 28/11/2013

APROBADO 8/01/2015



I. La formación de la subjetividad a partir de relaciones de reconocimiento recíproco.

Fichte emprende en su *Grundlage des Naturrechts* la tarea de explicar la constitución de la autoconciencia a partir del reconocimiento del otro, empresa que resultó sumamente original para su época.¹ La autoconciencia es una relación que el Yo establece consigo mismo, por medio de la que se atribuye a sí mismo la autoría de acciones en el mundo sensible (Fichte 1796/7, 17).² Esta atribución tiene lugar en el momento en que el Yo se pone el objetivo de realizar una determinada acción (*Zwecksetzung*). En el concepto de esta meta el Yo necesariamente se comprende a sí mismo como el origen absoluto de la misma.

Ahora bien, esta tesis adquirirá plausibilidad recién luego de que pueda establecerse la condición de posibilidad de la autoconciencia del Yo, entendida de este modo. Pero la acción que produce el Yo es el conocimiento de objetos en el mundo sensible. En este punto de su investigación Fichte se ve frente a una aporía, dado que no puede explicarse el Yo a partir del objeto conocido, porque este último es puesto por el Yo en su actividad originaria absolutamente libre. Por otro lado, el objeto tampoco puede explicarse a partir de la actividad del Yo, porque el Yo es finito y sólo puede ser pensado como poniendo o conociendo objetos en el mundo (Ibíd., 18-9). Es decir que el Yo es intencional y no puede ser aislado del objeto al que se dirige en cada momento, en razón de su actividad tética. En ambos caminos posibles Fichte constata que termina presuponiendo aquello que busca demostrar, es decir que la autoconciencia ya está en acción (Ibíd., 30).

La única salida que encuentra Fichte a este dilema sin salida es la explicación de la actividad del Yo a partir de un esquema que se aparte de la estructura intencional sujeto-objeto (Stolzenberg 1995, 80). Este modelo alternativo es el de una relación intersubjetiva entre el Yo y un alter ego, quien no puede limitar de ninguna manera a la libertad originaria del Yo.

¹ Este trabajo sólo tiene en cuenta los textos de Fichte de 1796 y 1800, dejando de lado a la *Rechtslehre* de 1812, en la que Fichte vuelve a ocuparse de las cuestiones jurídico-económicas con algunas aportaciones y matizaciones relevantes.

² Al respecto puede verse Stolzenberg (1995, 75); Clarke (2009, 368); Kloc-Kontolowicz (2007, 257); Neuhofer (1994, 163); Neuhofer (2001, 40-5).

Si el otro coaccionara al Yo, entonces el Yo entraría en la misma relación de dependencia con el otro que originó la aporía que Fichte busca superar.

Por lo tanto, el otro no debe limitar la actividad del Yo (como de hecho lo hace el objeto de conocimiento) sino promoverla. Pero si el otro debe dar origen a la actividad del Yo, sólo le queda la opción de exhortarlo a que se autodetermine a la acción libre. Esta exhortación (*Aufforderung*) entonces es un llamado energético del otro al Yo para que despierte a sus propias capacidades de acción y las ponga en movimiento (Fichte 1796/7, 33). Si el otro no puede coaccionar al Yo, entonces debe dejarlo libre para que responda o no a su invitación (Crone 2005, 142).

La exhortación misma contiene en su estructura pragmática el supuesto de que el otro es capaz de comportarse como un ser libre y racional. Dicho de otro modo, en la medida en que se dirige al Yo, el otro lo está reconociendo como tal. Pero este reconocimiento no tiene efecto alguno sobre el Yo si no cumple con una condición adicional. Esto implica que el otro debe dejar una esfera de acciones posibles para el Yo, entre las cuales él pueda elegir la que quiera realizar. Para que esto ocurra, el otro debe delimitar su esfera de acciones con la del Yo, dejando a cada uno el mismo conjunto de oportunidad.

Esta es la tarea del principio del derecho, sin el que no puede realizarse la relación de mutuo reconocimiento entre los Yoes (Fichte 1796/7, 52). De este modo, el derecho es la mediación que permite a cada Yo formarse a sí mismo en su relación con el otro, en el contexto de una dinámica de interacción recíproca. Pero el derecho presupone a su vez que el yo puede conservarse a sí mismo en la existencia (*Selbsterhaltung*), porque el Yo no puede proponerse ninguna acción si no puede anticipar que al menos él mismo va a existir en el momento en que concrete sus objetivos. Por otro lado, la autoconservación del Yo puede ser garantizada únicamente en el marco de una teoría de la propiedad y del trabajo, de la que me ocuparé a continuación.

II. El derecho de propiedad como garantía del derecho a la existencia.

El derecho a la existencia presupone un Estado que vela por el interés común, el que está expresado en el contrato de propiedad. Este último

contrato es una parte fundamental del contrato social, porque prohíbe a cada ciudadano interferir en la esfera de acciones legítimas de los demás. Pero el conjunto de alternativas disponibles para el agente constituye el cuerpo mismo (*Leib*), por lo que el contrato de propiedad debe respetar la integridad de este último. Esta garantía de la integridad corporal no puede dejarse librada al azar. Fichte considera que el libre mercado justamente deja a la deriva a los sujetos, quienes están a merced de la suerte ciega de la compra y venta de las mercancías, por lo que su subsistencia misma corre peligro.³

Para que el derecho garantice el reconocimiento mutuo entre los sujetos es necesario entonces que cada uno pueda vivir de su trabajo.⁴ De allí que la unidad de distribución de la propiedad es la profesión u oficio que cada ciudadano desempeña en el contexto de una división del trabajo planificada desde el Estado.⁵ Ahora bien, si el Estado garantiza a los ciudadanos que puedan vivir de su trabajo, debe darles las condiciones para ello. Por ejemplo, no puede garantizarse a un ciudadano que podrá vivir de su trabajo de sastre si no se hace posible que los demás compren los productos de su trabajo (Ibíd., 213).

Para efectivizar este derecho fundamental del contrato de ciudadanía, Fichte diseña una estructura de la división del trabajo en torno a tres clases sociales: los productores (*Die Producenten*), los artesanos (*Künstler*) y los hombres de negocios (*Kaufmänner*). En *Der geschlossene Handelstaat* Fichte delinea estos estamentos a partir de una serie de pactos que sostendrían mutuamente, consistentes en la renuncia de cada uno a la esfera de

³ A lo largo de los siglos XVI, XVII y XVIII se discutió ampliamente acerca de la deseabilidad de poner frenos a la comercialización libre de bienes necesarios para la vida, a fin de asegurar la subsistencia de los ciudadanos. Ya Tomás de Aquino había planteado el derecho primordial del ciudadano a la existencia, lo que legitimaba incluso el robo en caso de necesidad. Adam Smith, en *The Wealth of Nations*, sostenía que debía liberarse el comercio de este tipo de bienes, de modo tal que se incrementara tanto la producción de los mismos que ya nadie pase necesidad. Según Adam Smith, la desigualdad producida por esta liberalización del mercado se justifica por la cantidad total de riqueza y de bienes producidos. Ver al respecto: Nakhimovsky (2011, 139).

⁴ “[...] Jederman soll von seiner Arbeit leben können”; Fichte (1796/7, 212). En este punto puede verse claramente la influencia de Babeuf (Léon 1924, 102).

⁵ Por esta razón Batscha afirma con razón que en Fichte no hay ciudadanos “abstractos”, sino que vienen definidos con un status social de acuerdo con el rol que juegan en la división social del trabajo (Batscha, 1981, 276-7).

actividad de los demás. La clase fundamental es la de los productores, porque provee las condiciones de posibilidad de la autoconservación de los demás ciudadanos.⁶ Si hay pocos productores, entonces no debe sobredimensionarse la clase de los artesanos, sino que los ciudadanos deberán pasar a engrosar las filas de los productores. De este modo, sólo una vez que se hayan satisfecho las necesidades básicas en orden a la autoconservación y a una existencia agradable, tendrá sentido satisfacer ciertos lujos o bienes superfluos (Fichte 1800, 403-11). Veamos cada uno de estos estamentos por separado, para poder entender el funcionamiento del mercado laboral en el *Grundlage des Naturrechts* y en *Der geschlossene Handelstaat*.

Los productores tienen como función la obtención de la materia prima directamente de la naturaleza, sin la que sería imposible garantizar el derecho a la subsistencia de ningún ciudadano.⁷ Son quienes se dedican profesionalmente a la agricultura, transformando la tierra según reglas para que produzca una cantidad suficiente de alimentos, de modo tal de poder guardar incluso para tiempos de sequías o inundaciones. Por lo tanto, el suelo debe pertenecer al agricultor como propiedad, si bien en tanto que es un medio para el cumplimiento de su oficio (Fichte 1796/7, 217-8). Dado que Fichte considera que la tala de bosques pertenece a la rama productiva propia de la agricultura, reclama también para el leñador la propiedad del suelo donde crecen los árboles que corta (Ibid., 220). En cambio, el pescador deberá compartir la propiedad del río donde trabaja con quienes desempeñan también otros oficios en el mismo lugar (como quienes lo navegan, cultivan en sus orillas, etc.), siempre y cuando su actividad no se

6 La fisiocracia ejerció una influencia en la Alemania de la época, proveniente de Francia. Según esta teoría, el comercio no crea riqueza, sino que hace circular la ya existente. Por otro lado, sólo la tierra produce riqueza donde antes no había nada, es decir que produce mucho más que lo que la mera semilla representa en un principio. Para asegurar la libre circulación de las materias primas, la fisiocracia abogaba entonces por la limitación de las funciones del Estado en materia económica. En este sentido, la fisiocracia se opuso al cameralismo vigente y fue luego apoyada por Adam Smith. Sin embargo, Adam Smith rechazó la tesis de que la tierra es la fuente de toda riqueza, diciendo que esta última está constituida por la actividad del hombre, que produce la riqueza por medio de la división social del trabajo (Léon 1924, 65-6).

7 Fichte toma de los fisiócratas la idea de que la economía debe basarse en la agricultura, porque es la única actividad productora de valor, cosa que no ocurre con el mero intercambio de mercancías manufacturadas en el mercado (Hammacher 2004, 202).

vea perjudicada (Ibíd., 228-9).

A diferencia de los productores, quienes tienen el fundamento de su actividad en las leyes y los mecanismos de la naturaleza, los artesanos tienen el fundamento de su actividad en ellos mismos, porque transforman la materia prima según el concepto de lo que quieren elaborar a partir de ella (Ibíd., 232). Dado que el trabajo de los artesanos es más sofisticado, requiere de la formación de corporaciones (*Zünfte*) para controlar la calidad del mismo, así como del ingreso de nuevos miembros a la actividad, de acuerdo con las necesidades y las plazas vacantes. Fichte está entonces contra la liberalización de las corporaciones y la libre competencia de los artesanos en el mercado (Ibíd., 233). Por lo tanto, es el Estado en última instancia quien controla y regula en detalle el funcionamiento de las corporaciones.⁸

Dada la necesidad que tienen los productores del trabajo de los artesanos y viceversa, el Estado debe regular los contratos entre ambos, sobre todo atendiendo a las asimetrías que pueden llegar a darse entre ellos. Por ejemplo, pueden darse asimetrías en razón de que los bienes que los productores tienen para ofrecer son más necesarios para mantenerse en vida que los de los artesanos. En razón de esto, el Estado puede disponer de almacenes propios (*Magazinen*) para que los productores vendan sus materias primas de acuerdo con los precios regulados por el Estado.⁹ El estamento de los comerciantes tiene la función de controlar que estos intercambios tengan algún efecto distorsivo sobre la formación de precios o la existencia de stocks (Fichte 1800, 412).

Si bien el Estado regula en detalle toda la vida económica, es decir tanto el mercado de trabajo como el de consumo, debe quedar necesariamente algún espacio de libertad y de privacidad inalienable para el sujeto, porque el contrato de propiedad y el contrato social en general buscan preservar justamente la libertad de acción de los ciudadanos (Fichte

⁸ Para la oposición de Fichte al liberalismo de mercado, ver Rickert 1922/3, 175-7.

⁹ En este sentido, Federico II promovió la agricultura, porque para consideraba que el trabajo del suelo es la fuente de toda riqueza. Por eso el rey favoreció el almacenamiento de los excedentes de las cosechas en almacenes para cubrir las necesidades alimentarias de la población en épocas de escasez y para mantener relativamente constante el precio del pan (Léon 1924, 63-4).

1796/7, 195). Esto es posible si se distribuye entre los ciudadanos una cantidad determinada de dinero para que lo usen discrecionalmente, según sus fines particulares e individuales (Ibíd., 241). Esta distribución tendrá lugar necesariamente una vez que se haya distribuido entre los ciudadanos lo que ellos necesitan para satisfacer sus necesidades vitales.¹⁰

El valor y el precio de las mercancías es el tiempo durante el cual se podría vivir de ellas. Para determinar el valor de todas las mercancías, Fichte busca algo que garantice la mera subsistencia, la alimentación; es decir algo que todos tengan que poseer para vivir. Como consecuencia de su investigación, Fichte concluye que todos los pueblos durante siglos se han acostumbrado al consumo del pan. Por lo tanto, el producto con el que se elabora el pan, es decir el trigo, el centeno, etc., tendrá un valor absoluto (Fichte 1800, 415-6).

La materia prima tiene un precio que se estima según la cantidad de grano que habría podido ser producido mediante el esfuerzo aplicado al cultivo del mismo y a la tierra donde ha crecido. El artesano lo compra según este valor y luego lo manufactura. Finalmente, el comerciante lo obtiene del artesano por un precio que consiste en la suma del precio de las materias primas utilizadas más el salario por el trabajo realizado por el artesano. Sin embargo, Fichte prevé la elaboración de productos que, más allá de que sean indispensables para una alimentación básica, tengan la finalidad de servir para una alimentación agradable. La producción de este tipo de alimentos será permitida sólo cuando se produzca una cantidad suficiente de alimentos para asegurar la subsistencia de todos los ciudadanos (Ibíd., 416-7).

El precio de los alimentos que se orienten a una alimentación agradable se estimará en base a la cantidad de productos alimenticios necesarios para la vida que hubieran sido producidos mediante el empleo de la misma fuerza, el mismo territorio y el mismo tiempo que se han utilizado para la producción del alimento en cuestión (Ibíd., 417).

El Estado debe garantizar entonces que todos los ciudadanos puedan satisfacer sus necesidades básicas, es decir que puedan conservarse en la

¹⁰ En este punto Fichte se separa claramente del socialismo colectivista, con el que se lo ha querido identificar (Renaut 1986, 437-8).

existencia, y además llevar una vida agradable (*ein angenehmes Leben*).¹¹ Esto significa que cada ciudadano debe obtener el tipo de fuerza y de bienestar que necesita para su propia profesión. Por ejemplo, el campesino realiza un trabajo mecánico y, por lo tanto, puede vivir con una cierta cantidad de productos vegetales; por otro lado, él tampoco necesita ropa buena y limpia, porque la estropearía inmediatamente al dedicarse al cultivo de la tierra. El artesano que realiza un trabajo manual sentado en una habitación necesita un tipo de alimentación que lo sacie un poco más. El científico o el artista, en cambio, que debe ejercitar su espíritu en la imaginación y la invención, necesita una alimentación más variada y más reconfortante y un medio ambiente que refleje la pureza y la nobleza que deben reinar en su interior (Fichte 1800, 417-8).

Sin embargo, a todos los ciudadanos les "[...] conviene disfrutar de lo mejor que le ofrece la tierra de su país y vestir ropa digna de un hombre libre el día de descanso, en el que entra en una existencia completamente humana".¹² Con este criterio en mente, Fichte propone un sistema de intercambio que permite dar a cada uno lo suyo, no según el azar ciego del mercado, sino sólo en base a lo que marca la justicia. De acuerdo con este sistema, el comerciante tiene que pagar al productor y al artesano la cantidad de dinero necesaria para que puedan vivir con holgura de acuerdo con su profesión. Luego el comerciante venderá la mercancía a otro ciudadano, quien deberá pagarle la cantidad de grano necesaria para que el comerciante pueda vivir de modo agradable mientras comercia. Cada uno de los miembros de esta cadena debe recibir entonces la cantidad de grano

¹¹ Fichte sostiene en *Der geschlossene Handlestaat* que todos los ciudadanos tienen derecho a la vida más agradable posible. Por otro lado, Rousseau había criticado duramente la creación artificial de necesidades humanas y la necesidad de una vida lujosa consiguiente, provocadas por el desarrollo de la ciencia y la técnica (Rousseau, *Discurso sobre las ciencias y las artes, Discurso sobre el origen de la desigualdad entre los hombres*). En el *Emilio* Rousseau intenta restaurar la armonía entre nuestros deseos y nuestras facultades, para recobrar el equilibrio entre nuestras necesidades y nuestras habilidades y posibilidades efectivas de satisfacerlas. De este modo, el *Emilio* apunta a que el individuo pueda restringir sus necesidades a lo necesario para su supervivencia, eliminando las necesidades infinitas que ha creado su imaginación y la civilización (Nakhimovsky 2011, 150-1).

¹² Cito por la traducción española en: Fichte (1991, 40). "*Aber auch dem ersteren gebührt es, dass er an seinem Ruhetage, an welchem er in eine durchaus menschliche Existenz eintritt, das Bessere, welches der Boden seines Landes gewährt, mitgeniesse, und eine des freien Menschen würdige Kleidung trage*" (Fichte 1800, 418).

necesaria para vivir y luego canjear el sobrante para poder llevar una vida agradable (Fichte 1800, 418-9).

Fichte admite que podría objetarse lo siguiente contra su propuesta. Podría darse un Estado en el cual los habitantes tuvieran su propia parcela de campo y la cultivaran, se construyeran ellos mismos los utensilios necesarios para su vida y luego comerciaran lo indispensable con los demás. Se trataría de un Estado justo pero que a la vez no se ajustaría al esquema distributivo fichteano. Fichte contraargumenta afirmando que, si bien es verdad que un tal Estado sería conforme a derecho, se trataría de una sociedad bastante atrasada. Sin embargo, en las sociedades actuales, que han asistido a un considerable progreso de la ciencia y la tecnología, un Estado que no se ajustara a estos adelantos, sería efectivamente un Estado injusto, porque no proveería a la satisfacción de las necesidades de sus ciudadanos según las capacidades existentes (Ibíd., 421-2).

Fichte fundamenta la necesidad de la división del trabajo por medio del siguiente argumento. Las fuerzas humanas son limitadas y deben transformar la naturaleza por medio de la destreza y la práctica, que permiten que el hombre, con un esfuerzo menor, multiplique su fuerza de trabajo. Por ejemplo, gracias a la palanca o a la polea se puede multiplicar la fuerza de un grupo de individuos que pueden, de este modo, levantar un peso mucho mayor del que podrían levantar sólo con la ayuda de sus brazos. Pero la destreza y la práctica se adquieren por el ejercicio continuado, gracias a que uno dedica toda su vida a una única actividad y orienta todas sus fuerzas y toda su reflexión a ello. Esta es la razón por la que hay que dividir el trabajo necesario para la vida humana en distintos sectores.¹³

Debe limitarse todo lo posible que los extranjeros influyan sobre la planificación centralizada estatalmente, porque esto podría romper el equilibrio de los intercambios entre los estamentos sociales. El motivo de esto consiste en que el extranjero no está sometido a la ley del Estado que planifica la economía y por lo tanto no puede controlarse el modo en que produce y comercializa las mercancías. Si se permitiera a cada ciudadano

¹³ Acerca de la necesidad de la división del trabajo, ver Fichte 1800, 423-4. Fichte retoma la tesis de Adam Smith de que la división del trabajo es fundamental, porque permite a la sociedad lograr el máximo de bienestar con el mínimo de esfuerzo (Léon 1924, 81).

comerciar libremente con ciudadanos extranjeros, quienes a su vez también lo hicieran con los habitantes de sus propios países, entonces podría ocurrir que algunos de ellos no pudieran vivir de su trabajo. El derecho a la existencia está garantizado por el Estado en la medida en que cada ciudadano se compromete a no ejercer el oficio de los demás y los demás hacen lo mismo. Pero si en otro país alguien ejerce un oficio y vende sus productos a los ciudadanos de otros países, entonces quienes ejerzan el mismo oficio en los otros países se verán imposibilitados de vender sus productos. Por lo tanto, sólo el Estado podrá comerciar con los otros Estados, en caso de necesidad inevitable (Fichte 1800, 419-21).

Pero el precio de las mercancías deberá ser calculado tomando en cuenta no sólo la cantidad necesaria para el bienestar de los productores, los artesanos y los comerciantes que participen en la producción y el intercambio de los bienes, sino que también deberá ser incluido en ellas un impuesto para subvenir a las necesidades de los funcionarios públicos, los maestros, los gobernantes, etc. De este modo, deberá tolerarse que disminuya el total de mercancías producido, a fin de que un grupo de los ciudadanos no se dedique ya a producir materias primas, manufacturarlas o intercambiarlas, sino que se concentren exclusivamente en las tareas de la educación, la administración pública, el gobierno, etc. (Ibíd., 424-7).

Fichte considera que podrían implementarse diversos mecanismos para el logro de estos objetivos, ya sea cobrando directamente los impuestos a los productores, artesanos y comerciantes; o que se les cobre a los dos primeros la contribución al comerciante, que les será devuelta mediante el aumento del precio de compra; o que se cobren todos los impuestos al agricultor, para luego devolvérselos mediante la suba del precio de sus productos; o puede fijarse el precio de las mercancías, para después descontar lo que se entrega al Estado de la suma de las mercancías introducidas en el comercio público (Ibíd., 427).

El sistema propuesto por Fichte presupone que la cantidad de artículos de consumo y de objetos manufacturados que entran en el mercado público, así como la relación de los mismos entre sí, es siempre la misma y aumenta de vez en cuando proporcionalmente (Ibíd., 428). A fin de dar estabilidad al sistema económico que defiende, Fichte debe resolver el problema de la

baja posible del rendimiento de la agricultura, debido a las inclemencias del tiempo o a causas vinculadas con un funcionamiento deficiente de los ciclos naturales que pudiera afectar seriamente a las cosechas (tales como sequías, inundaciones, etc.). En estos casos, dice Fichte, el bajo rendimiento en épocas de malas cosechas debe ser equilibrado con el alto rendimiento en tiempos de bonanza, de modo tal de poder garantizar siempre la subsistencia a todos los ciudadanos, independientemente de los caprichos de la naturaleza. De este modo, el Estado debe calcular la porción que distribuirá a cada uno de los ciudadanos tomando en cuenta no la cosecha de un año, sino más bien haciendo un promedio de las correspondientes a los últimos cinco años (Ibíd., 428-9).

El mecanismo para equilibrar los buenos y malos años de cosechas podría consistir en que los productores deban notificar al Estado si se ha producido un excedente en sus cosechas. El Estado no podrá pagarles en efectivo este excedente, porque esto incrementaría la circulación monetaria, con todas las consecuencias inevitables que esto conlleva. A lo sumo podrá extenderle al productor un recibo de este excedente en calidad de garantía (Ibíd., 429).

Este mecanismo puede servir no sólo para compensar años de malas cosechas, sino también para compensar a aquellas regiones que han tenido malas cosechas por medio del excedente de otras regiones. De este modo, cada productor sabe que el Estado se encargará de ayudarlo si tiene malas cosechas, por lo cual entregará gustoso el excedente que pudiera haber obtenido (Ibíd., 429-31) No se podrá usar el grano como moneda de cambio, porque si no debería haber más cantidad de grano circulando que aquella cantidad que es utilizada para consumo de los ciudadanos, dado que el comercio sirve a otras finalidades diferentes de la de la alimentación básica. Por lo tanto, sería indispensable introducir alguna forma de dinero.

Luego podría objetarse, admite Fichte, que el Estado no puede fijar los precios por la fuerza, porque quien tiene el dinero puede ocultarlo para utilizarlo cuando mejor le convenga y el control sobre los propietarios de las mercancías es demasiado costoso para el Estado y suele ser ineficiente y odioso (Ibíd., 431-3).

Fichte responde a esta objeción con el argumento siguiente. En primer lugar, los ciudadanos de alguna o de otra manera le pagarán al Estado por el usufructo de los diferentes bienes, porque utilizarán exclusivamente una moneda nacional, dado que no pueden tener relaciones comerciales con los ciudadanos de otros Estados. Es decir que el dinero utilizado representará o simbolizará algo como expresión de la voluntad del Estado. Por lo tanto, en un Estado comercial cerrado es indiferente que haya mucho o poco dinero en curso, porque la suma total de dinero en circulación deberá siempre representar la suma total de las mercancías existentes en el comercio público. Es decir que, por ejemplo, la décima parte de la moneda circulante equivaldrá a la décima parte de la cantidad total de mercancías, independientemente de que reciba el nombre de diez, cien o mil táleros. Por eso la riqueza de un hombre no depende de la cantidad de piezas de moneda que posea, sino más bien de la mayor fracción de la totalidad del dinero en circulación (Ibíd., 431-4).

De acuerdo con esto, los precios deberán ser fijados por ley mediante la estimación de por medio de qué parte de la representación en curso de todo valor será pagada una cosa. El cálculo puede hacerse a partir de la cantidad de trigo producida en un año y luego dividir esa cantidad en una serie determinada de partes. Por ejemplo, si se ha cosechado un volumen de un millón de granos, se debe poner en circulación un millón de táleros. Si cada tálero vale un grano, entonces podrá establecerse el valor de cada mercancía de acuerdo con el criterio establecido por Fichte anteriormente. Mientras la proporción del valor de las mercancías en curso y del dinero en curso permanezca siendo la misma, los precios no podrán modificarse (Ibíd., 434-436). Si los ciudadanos ahorran para su vejez o para dar un mejor nivel de vida a sus hijos, el Estado deberá tomar nota de este dinero faltante y computarlo como ausente de la circulación, es decir no tomarlo en cuenta a la hora de fijar los precios de las mercancías (Ibíd., 437-439).

De este modo, Fichte ha diseñado un sistema que garantice el derecho a la existencia de todos los ciudadanos. Con ello ha quedado garantizada también entonces la capacidad de agencia en el mundo sensible. Una vez que se ha logrado esto, el yo podrá atribuirse a sí mismo la capacidad de actuar libremente. Sin embargo, como vimos en la primera sección, el yo no

puede acceder por sí mismo a la autoconciencia, sino que debe hacerlo por medio del reconocimiento del otro, que oficiaría de espejo, devolviéndole al Yo una imagen realista y ajustada de sus propias capacidades.

Ahora bien, esta relación de mutuo reconocimiento consiste en que los Yoes se formen mutuamente en su humanidad. Se trata entonces de una relación intersubjetiva que tiene ante todo un efecto pedagógico sobre la subjetividad de cada uno. La pregunta que queda pendiente entonces es en qué medida la división social del trabajo diseñada por Fichte constituye una mediación efectiva de esta relación de mutua interpelación.

III. La economía fichteana como una patología de la libertad legal.

A partir de lo que hemos argumentado hasta aquí puede concluirse que el esquema previsto por Fichte para garantizar el derecho a la existencia obtura la relación de reconocimiento que debería proteger. Es decir que la comunidad legal que está a la base del principio del derecho (*Rechtssatz*) colapsa en la determinación del derecho de propiedad. La idea inicial de una comunidad de sujetos que interactúan libremente queda convertida finalmente en una máquina que funciona coactivamente, a partir del miedo de los sujetos a perder su existencia biológica.

Considero que esta contradicción en la que cae la teoría fichteana puede ser explicada en términos de una "patología de la libertad legal", concepto acuñado por Axel Honneth (2011, 157-72). La libertad legal, dentro de esta teoría, tiene la función de garantizar al individuo un campo de acción, protegido por el Estado, para la protección de sus preferencias e intenciones (Ibíd., 129). Pero esto será posible, desde la óptica de Honneth, únicamente si el Estado le garantiza al sujeto un conjunto de objetos y prerrogativas para su uso exclusivo, de modo tal de que pueda explorar y llevar a cabo su individualidad (Ibíd., 135).

Como puntualiza Honneth, la función de la libertad legal consiste en proteger al sujeto de los ataques de los demás, para que pueda actuar libremente. Presupone entonces que los otros son un peligro posible para su plan de vida y que, por lo tanto, la desconfianza que generan hace imposible el diálogo y la comunicación que están a la base de la formación intersubjetiva de la identidad (Ibíd., 154-5). Por lo tanto, el derecho presupone una esfera

comunicativa previa, que él mismo no puede producir, y que se ha visto interrumpida por el reclamo de derechos (Ibíd., 156).

Pero la libertad legal puede adquirir formas patológicas cuando coloniza otros ámbitos de la vida social, llevando a los sujetos a pensarse a sí mismos exclusivamente como necesitados de protección frente a los ataques posibles de los demás. De este modo, el sujeto demora permanentemente los compromisos relativos a la acción y corta la posibilidad de generar espacios de comunicación con los demás (Ibíd., 159-60).¹⁴

Justamente esto es lo que ocurre con la teoría de Fichte, orientada más que nada a evitar la desaparición física de los sujetos. Este peligro hace que se suspenda la relación de reconocimiento recíproco para que cada sujeto quede protegido frente a quienes puedan poner su vida en peligro. De este modo, el mercado termina colonizado por la lógica legal, perdiendo dinamismo y vitalidad pero, sobre todo, abandonando su función pedagógica, que consistiría en la formación de cada uno por medio de los intercambios comerciales con los demás.

IV. Bibliografía.

Batscha, Z. (1981). *Studien zur politischen Theorie des deutschen Frühliberalismus*. Frankfurt am Main: Suhrkamp Verlag.

Clarke, J. A. (2009). Fichte and Hegel on Recognition. *British Journal for the History of Philosophy*, 17 (2): 365-385.

Crone, K. (2005). *Fichtes Theorie konkreter Subjektivität. Untersuchungen zur "Wissenschaftslehre nova methodo"*. Göttingen: Vandenhoeck & Ruprecht.

Fichte, J. G. (1796/7). *Grundlage des Naturrechts nach Principien der Wissenschaftslehre*. En *Johann Gottlieb Fichte: Sämtliche Werke*. (Tomo III). Hrsg. v. I. Hermann Fichte (Ed.). Berlín: Walter de Gruyter, 1971.

¹⁴ Honneth pone como ejemplo de las patologías de la relación legal a la película *Kramer vs. Kramer*, la historia de un matrimonio que entra en crisis y termina en divorcio, con la consecuente lucha por la tenencia de su hijo común. El padre desarrolla una relación con su hijo en términos de lo que el juez espera que haga para que le dé la tenencia (2011, 164-5).

- (1800). *Der geschlossene Handelsstaat. Ein philosophischer Entwurf als Anhang zur Rechtslehre und Probe einer künftig zu liefernden Politik*. En *Johann Gottlieb Fichte: Sämtliche Werke*. (Tomo III). Hrsg. v. I. Hermann Fichte (Ed.). Berlín: Walter de Gruyter.
- (1991). *El Estado comercial cerrado*. (J. F. Barrio, estudio preliminar, traducción y notas). Madrid: Tecnos.
- Hammacher, K. (2004). *Gemeinnutzen und Vertragstheorie in Fichtes Rechtsphilosophie*. En C. De Pascale, E. Fuchs, M. Ivaldo, G. Zöller (Eds.), *Fichte und die Aufklärung*. Hildesheim-Zürich-New York: Georg Olms Verlag.
- Hegel, G. W. F. (1821). *Grundlinien der Philosophie des Rechts*. En *G. W. Hegel: Werke in 20 Bänden*. (Tomo VII). Frankfurt: Suhrkamp Verlag, 1970.
- Honneth, A. (2011). *Das Recht der Freiheit. Grundriss einer demokratischen Sittlichkeit*. Frankfurt: Suhrkamp.
- 110 Kloc-Kontolowicz, J. (2007). *Gegenseitige Anerkennung als Grundlage des Rechtsstaates: Kant und Fichte*. En Ch. Asmuth, *Transzendentalphilosophie und Person. Leiblichkeit-Interpersonalität-Anerkennung*. (Verlag, Trans.). Bielefeld.
- Léon, X. (1924). *Fichte et son temps. II. Fichte à Berlin (1799/1813). Première Partie. Lutte contre l'esprit de réaction (1799/1806)*. Paris: Librairie Armand Colin.
- Nakhimovsky, I. (2011). *The Closed Commercial State. Perpetual Peace and Commercial Society from Rousseau to Fichte*. Princeton and Oxford: Princeton University Press.
- Neuhoser, F. (1994). *Fichte and the Relationship between Right and Morality*. En D. Breazale, T. Rockmore (Eds.), *Fichte. Historical Contexts/Contemporary Controversies*. New Jersey: Humanities Press International.
- (2001). *The Efficacy of the Rational Being (First Proposition: § 1)*. En J. Ch. Merle (Eds.), *Johann Gottlieb Fichte. Grundlage des Naturrechts*,

Klassiker Auslegen, Band 24. Berlín: Akademie Verlag.

Renaut, A. (1986). *Le Système de Droit. Philosophie et droit dans la pensée de Fichte*. Paris: Presses Universitaires de France.

Rickert, H. (1922/3), Die philosophischen Grundlagen von Fichtes Sozialismus. *Logos. Zeitschrift für systematische Philosophie Heft, 11*, 175-7.

Stolzenberg, J. (1995). Fichtes Begriff des praktischen Selbstbewusstseins. En W. Högrefe, *Fichtes Wissenschaftslehre. 1794. Philosophische Resonanzen*. Frankfurt am Main: Suhrkamp.